



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.412.-

VISTO:

La inquietud expresada reiteradamente por parte de familias inscriptas como peticionantes de viviendas de los planes FO.NA.VI. y el expediente C.M. N° 02787; y

CONSIDERANDO:

Que el tema habitacional preocupa a miles de familias carecientes y sensibiliza al conjunto de la sociedad;

Que por lo tanto el manejo del mismo debe no solo ser justo, sino además transparente y al alcance del control social en general y de los directamente interesados en particular;

Que en nuestra ciudad hay numerosas familias inscriptas, en algunos casos desde hace más de siete años, dentro de la operatoria FO.NA.VI.;

Que muchas de ellas han sido incluídas en la categoría de "suplentes" para planes habitacionales ya concluídos como ser los barrios "Fátima", "17 de Octubre" y "Jardín" sin que a la fecha se tenga información sobre la situación en que se encuentran actualmente.-

Que sin embargo, de acuerdo a versiones públicas, habría adjudicaciones de viviendas que se desocupan por diversas razones, pertenecientes a los planes citados;

Que con toda lógica, quienes están inscriptos en la operatoria FO.NA.VI. desean saber si los nuevos ocupantes de viviendas reúnen el requisito de estar previamente anotados y en particular si figuran en las respectivas listas de suplentes o bien a que mecanismo se acude para las referidas adjudicaciones;

Que en numerosos casos los datos de inscripción correspondientes a cada familia, dado el tiempo transcurrido desde entonces, han sufrido cambios tanto en el aspecto socio-económico como en el de integrantes, no habiéndose notificado de esto como corresponde a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo por carecer dicha repartición de alguna dependencia destinada al efecto en nuestra ciudad;

Que además, de acuerdo a lo expresado por familias inscriptas, en todos estos años jamás fueron visitados por asistentes sociales de la mencionada Dirección Provincial a los fines de actualizar los referidos datos;

Que si bien el manejo de las citadas operatorias FO.NA.VI. corresponde a esferas del gobierno provincial, este Concejo Municipal no puede permanecer ajeno a legítimas preocupaciones de vecinos pertenecientes a nuestro municipio;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela

C. N. 03003-1  
M. H. T. 45  
Archivo 25/01/96



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 1º)** Este Concejo Municipal gestionará ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la publicación de listados de suplentes para las viviendas FO.NA.VI. ya construídas; o en su defecto para que dé a conocer públicamente los mecanismo que se tienen en cuenta para producir las adjudicaciones de viviendas desocupadas de dichos planes.-

**Art. 2º)** Gestionará asimismo que la mencionada Dirección Provincial habilite, aunque más no sea transitoriamente, alguna oficina en nuestra ciudad destinada a la actualización de datos de las familias ya inscriptas en la operatoria FO.NA.VI.-

**Art. 3º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, /  
el primer día del mes de diciem  
bre de mil novecientos noventa/  
y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela